



Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0423 -2012-GORE-ICA/PR

Ica, 24 SET. 2012



VISTO: el Memorando N° 388-2012-GORE-ICA/PR, Oficio N° 4655-2012-GORE-ICA-DIRESA/, sobre convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GOBIERNO REGIONAL DE ICA, DIRESA y la ASOCIACION PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO "NUEVO AMANECER"-PUCALLPA.

CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Promueve e impulsa el desarrollo socioeconómico sostenido y armónico; revalora los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos;

Que, la **DIRESA** es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Ica que desarrolla sus actividades dentro del marco de las políticas regionales y nacionales de salud, garantizando la recuperación y el mantenimiento de la salud de la población de la Región mediante la aplicación del modelo de atención integral de salud y el desarrollo de prácticas saludables, teniendo como el eje principal al trabajador de salud y el fortalecimiento continuo de sus competencias, además proporcionamos la concertación y participación de todos los actores sociales involucrados en el campo de la salud y lideramos el proceso de descentralización de la función salud y modernización del sistema de salud de Ica;

Que, la **Asociación**, es una institución sin fines de lucro, dedicada a apoyar en la mejora de la salud, educación y vivienda, entre otros, a personas de pobreza y extrema pobreza del país, a través de programas de salud, educación vivienda, infraestructura, energía, comunicaciones y otros;

Que, con fecha 10 de Setiembre del 2012, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el **Gobierno Regional Ica, Diresa y la Asociación Provincial de Coronel Portillo "Nuevo Amanecer"-Pucallpa**, el mismo que tiene por objeto establecer los lineamientos principales y mecanismos, a fin de consolidar el funcionamiento de estas instituciones para el desarrollo del Programa de Operaciones Gratuitas de Cataratas en la región Ica;

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen a ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo.**

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.





De conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

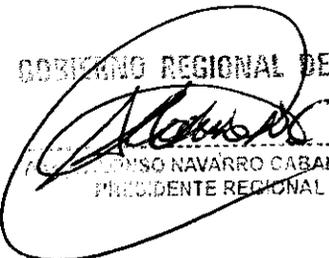
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA, DIRESA** y la **ASOCIACION PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO "NUEVO AMANECER"- PUCALLPA**, el mismo que consta de Once Cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

 ALONSO NAVARRO CABANILLAS
 PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 24 de Setiembre del 2012
 Of. Circular N° 1457-2012-GORE-ICA-UAD

Señor : GERENCIA GENERAL REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0423- 2012 de fecha 24-09-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 Unidad de Administración Documentaria


 Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
 Jefe (e)